

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 189 Lunes 6 de agosto de 2018 Sec. V-C. Pág. 50782

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

40249 CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROFIM, ASESORES PATRIMONIALES, EMPRESA DE
ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio común de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

La Asamblea General de Socios de CAJA DE ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO, debidamente convocada en tiempo y forma, el pasado día 15 de junio de 2018, ha aprobado por mayoría –con 1.842 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones— superándose el quórum de dos tercios de los votos presentes y representados y el Socio Único de PROFIM, ASESORES PATRIMONIALES, EMPRESA DE ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.U., en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, aprobó en su reunión del día 15 de junio de 2018, la fusión por absorción de PROFIM, ASESORES PATRIMONIALES, EMPRESA DE ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.U. por CAJA DE ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO, con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión a título universal, en función de los respectivos Balances de fusión, utilizando las sociedades participantes en la fusión a tales efectos los correspondientes al 31 de diciembre de 2017, encontrándose la totalidad de dichos Balances debidamente auditados.

El mencionado acuerdo de fusión ha sido adoptado de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente a los domicilios sociales de la Cooperativa absorbente y de la Sociedad absorbida, respectivamente. Dicho acuerdo de fusión, que ya dispone de la autorización de la Comisinión Nacional del Mercado de Valores, queda condicionado suspensivamente a: a) la obtención de la preceptiva autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y del Ministerio de Economía y Empresa, y b) el otorgamiento de la escritura de fusión.

Los efectos contables de la operación tendrán lugar desde el día 1 de enero de 2018.

Se hace constar expresamente (a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, (b) el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 66 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas, y (c) No existe derecho de separación para los socios de la cooperativa de crédito a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 189 Lunes 6 de agosto de 2018 Sec. V-C. Pág. 50783

Madrid, 31 de julio de 2018.- Sol Candela Alcover, Secretario del Consejo Rector de Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito. Feliciano González Silverio, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Profim, Asesores Patrimoniales, Empresa de Asesoramiento Financiero, S.L.U.

ID: A180049726-1